



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 255-2021-MPHY-Cz.

Caraz, 19 de Noviembre del 2021.

VISTOS: EL Informe N° 0450-2021-MPHY/05.20 de fecha 19 de Noviembre del 2021, mediante el cual el Gerente de Planificación y Presupuesto remite la propuesta de las Notas de Modificación Presupuestarias a Nivel Funcional Programático, por la Incorporación de recursos autorizados mediante el Decreto Urgencia N° 105-2021 para la autorización de la Transferencia de Partidas en el presupuesto del Sector Publico QUE ESTABLECE EL OTORGAMIENTO DE UN BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL FORMAL DEL SECTOR PRIVADO Y DEL SECTOR PÚBLICO CON MENORES INGRESOS; Según Anexo N° 2-,

CONSIDERANDO:

Que, según al artículo 194° de la constitución política del Perú modificado por la Ley de Reformas Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972, señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante al artículo 50° del mismo marco normativo citado en el considerado presente, regula la incorporación de mayores ingresos siendo así que en el párrafo 50.1 señala que “Las incorporación de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial; se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el ministerio de economía y finanzas en consistencia con las reglas fiscales vigente, conforme lo establece en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución el titular de la entidad.

Que, mediante Decreto Urgencia N° 105-2021 - Autorización de Transferencia de Partidas en los Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021 que ESTABLECE EL OTORGAMIENTO DE UN BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL FORMAL DEL SECTOR PRIVADO Y DEL SECTOR PÚBLICO CON MENORES INGRESOS, por un monto de S/. 26,040.00 (Veintiséis Mil Cuarenta con 00/100 soles)

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6° inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la ley N° 27972;





SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO - DESAGREGACION DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados Decreto Urgencia N° 105-2021 - Autorización de Transferencia de Partidas en los Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2021 que ESTABLECE EL OTORGAMIENTO DE UN BONO EXTRAORDINARIO A FAVOR DEL PERSONAL FORMAL DEL SECTOR PRIVADO Y DEL SECTOR PÚBLICO CON MENORES INGRESOS, por un monto de S/. 26,040.00 (Veintiséis Mil Cuarenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EGRESOS</u>	<u>TOTA S/.</u>	<u>S/ 26,040.00</u>
RUBRO - 00 RECURSOS ORDINARIOS		
Categoría Presupuestal: 9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
Actividad:	5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.	
Finalidad:	0316055 OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES.	
Meta :	184 - OTORGAMIENTO DE UN BONO PARA LA REACTIVACION ECONOMICA A FAVOR DEL PERSONAL DE LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES	

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

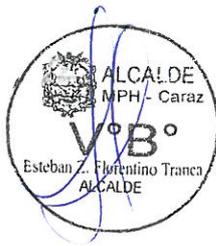
2.1. 1 9. 3 10 – Bonificación Extraordinaria por Reactivación Económica – S/. 18,690.00

2.2 BIENES Y SERVICIOS

2.3. 2 8. 1 8 - Bonificación Extraordinaria por Reactivación Económica - S/. 7,350.00

ARTICULO SEGUNDO.- CODIFICACION

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidad de medida.





ARTICULO TERCERO. - NOTAS PARA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

La Gerencia de Planificación y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR

A la Secretaria General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zosimo Florentino Tranca
ALCALDE